



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Laboral

RAD. No. 30-2020-00117-01: PROCESO ORDINARIO LABORAL.

DEMANDANTE: JOSÉ FERNANDO BUENO GAMBA.

DEMANDADA: JAIME TORRES Y CIA S.A.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

A través de memorial presentado por correo electrónico, los apoderados judiciales de ambas partes solicitaron “*desistir del proceso de la referencia*” y “*desistir del recurso de apelación*”, teniendo en cuenta que celebraron contrato de transacción, reclamando dar por terminado el proceso y ordenar su archivo (archivo “*07memorialdesistimiento*”).

Sea lo primero indicar a las partes que esta Sala carece de competencia para resolver toda solicitud tendiente a aprobar una transacción que ponga fin al proceso, por cuanto el artículo 312 CGP indica que el auto que resuelve dicha solicitud es apelable, por lo cual mal haría esta Corporación en pronunciarse privando a las partes de dicho recurso en caso de que quieran hacer uso del mismo.

De otra parte, en cuanto la solicitud de desistimiento del recurso de apelación, la Sala verificó que el doctor Edwin Miguel Murcia Mora, identificado con CC 79.554.549 y TP 99.306 del CSJ y quien actúa en nombre del demandante **JOSÉ FERNANDO BUENO GAMBA**, carece de dicha facultad, la cual no le fue expresamente otorgada en el poder que le fue otorgado, motivo por el cual la Sala se abstendrá de analizar la petición

de desistimiento del recurso de apelación interpuesto por dicha parte (Pág. 215 a 216 archivo “11001310503020200011700_C001”).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY
Magistrado.